



RESOLUCIÓN 019/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 16 días del mes de abril del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 021/2025** para el proyecto denominado "**SERVICIO INTEGRAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**", tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Con fecha **21 de febrero de 2025 dos mil veinticinco**, se publicó por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPN 042/2025**, solicitado por la **Secretaría de la Hacienda Pública** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para el "**Servicio Integral de Evaluación y Calificación Crediticia del Gobierno del Estado**".
- II. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el día **10 de marzo de 2025**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 042/2025**, declarándose **DESIERTO** porque ningún proveedor cumplió documental, técnico y económicamente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **10 de marzo del 2025**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública local **LPN 042/2/2025**, publicándose las mismas en el del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- IV. El **13 de marzo del 2025** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. El **24 de marzo del 2025** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en la cual se hizo constar en dicha acta, que se presentaron tres proveedores interesados en participar en la licitación pública nacional LPN 042/2/2025.
- VI. Por lo que, desahogado el proceso de la licitación, el día **07 de abril de 2025**, se emitió el fallo a la licitación pública nacional **LPN 042/2/2025**, declarándose **DESIERTA** la partida **1**, al presentarse una propuesta económica más baja en un 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado; y las partidas **2 a la 25**, debido a que únicamente se presentaron dos proveedores solventes documental, técnica y económicamente; y por lo establecido en el anexo 1 de las bases correspondientes, era necesaria la solvencia de cuando al menos tres proveedores para la adjudicación.
- VII. Ante la imperiosa necesidad de adquirir los servicios licitados, en atención al oficio número **DGAS/853/2025** de fecha 15 de abril del año 2025, suscrito por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales; y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado "**SERVICIO INTEGRAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**" a favor de las empresas **VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.**, **HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$12,334,280.02 (doce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **9411**; quedando la distribución de los montos de la siguiente manera:

- Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. por el monto de \$3,108,800.00 (Tres millones ciento ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
- HR Ratings, S.A. de C.V. por el monto de \$4,408,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)



- Fitch México, S.A. de C.V. por el monto de \$4,817,480.00 (cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

VIII. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.

IX. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales; y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han agotado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales; y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública.



- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DGAS/853/2025** de fecha 15 de abril del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** a favor de las empresas **VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V., HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$12,334,280.02** (doce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, **mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales; y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, funda su petición, en que persiste la necesidad de la contratación del servicio solicitado ya que son obligaciones establecidas en los contratos de apertura de crédito simple que el Estado tiene suscritos con diversos acreditantes y que constituyen Deuda Pública Directa para el Estado, en los que están obligados a calificar cada estructura de crédito por al menos dos agencias calificadoras y son distintas entre cada contrato, por lo que, al contratar tres se tiene la diversificación necesaria para dar cumplimiento a los acreedores bancarios.
- Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa a los proveedores **VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V., HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales; y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de las empresas **VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V., HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$12,334,280.02** (doce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **9411**; quedando la distribución de los montos de la siguiente manera:

- Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. por el monto de \$3,108,800.00 (Tres millones ciento ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
- HR Ratings, S.A. de C.V. por el monto de \$4,408,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- Fitch México, S.A. de C.V. por el monto de \$4,817,480.00 (cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales,



Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales; y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a las empresas VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V., HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 16 de abril de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

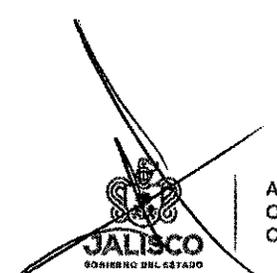
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública





Francisco González Rendón
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Emma Itzel Narvaez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración

Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Representante de la Consejería Jurídica

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Representante del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior

Omar Pálafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco



Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras